

SOLICITANTE FOLIO 250486300013324
Presente.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, con número de folio 250486300013324 el día 11 de julio del año 2024, en la que solicita:

“Estimadas autoridades electorales,

En mi carácter de representante de la organización CEA Justicia Social, yo, Ignacio Rodríguez, me dirijo a ustedes para solicitar información pública relacionada con el proceso electoral de Voto Anticipado en Prisión 2024 de Sinaloa.

Específicamente, solicito amablemente un informe con la siguiente información:

1. ¿Qué tipo de convenios de colaboración se gestionaron entre el Instituto Estatal Electoral y la Secretaría de Seguridad para llevar a cabo el proceso de Voto Anticipado en Prisión 2024?

2. Cantidad de convenios de colaboración gestionados, descripción del convenio y Centros Penitenciarios en los que se llevaron a cabo.

Esta información es fundamental para nuestra organización, ya que nos permite evaluar y dar seguimiento a la implementación de este importante mecanismo de participación ciudadana.

En virtud de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitamos que se nos proporcione la información solicitada en formato digital vía correo electrónico y bajo el plazo que sea necesario para la solicitud, de conformidad con los procedimientos establecidos. Estamos dispuestos a cubrir los costos asociados con la reproducción y envío de la información, según sea necesario.

Agradezco de antemano su atención y colaboración en este asunto. Quedamos a la espera de su respuesta.”

En respuesta a la información solicitada, hago de su conocimiento que en las elecciones locales realizadas el pasado 2 de junio en Sinaloa, no se llevó a cabo voto anticipado en prisión preventiva, lo anterior, dado que no se encuentra regulado en la legislación electoral local, sin embargo, dicho ejercicio, si fue realizado por el Instituto Nacional Electoral respecto a la elección federal (Presidente de la República), lo anterior de conformidad al acuerdo INE/CG602/2023 de fecha 3 de noviembre de 2023, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS, EL MODELO DE OPERACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023- 2024, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DICTADA EN EL EXPEDIENTE SUP-JDC-352/2018 Y SU ACUMULADO”

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/155633/CGex202311-03-ap-4-Gaceta.pdf>

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 06 de agosto de 2024

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA